

Guatemala, 30 de junio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 y 9-2020 del Presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14 y 18 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020 y DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-143-2020**, de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-143-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

DICTÁMENES

1. Dictamen No. 184-2020, relacionado con la recomendación de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS para que se inicie procedimiento de sanción a la entidad GREENFIELDS PETROLEUM, (GUATEMALA) LIMITED, titular del contrato 2-2014, por incumplir con la presentación del Informe Trimestral de Operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 01 de abril al 30 de junio de 2019.

2. Dictamen No. 195-V-2020, relacionado con la recomendación de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS para que se inicie procedimiento de sanción a la entidad PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, titular del contrato 1-91, por incumplir con la presentación del Informe Mensual de Operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 01 al 31 de agosto de 2019.



3. DICTAMEN No. 228-V-2020, referente al el proyecto de "CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", remitido a la Unidad de Asesoría Jurídica en Oficio Número SG-PROVI-1371-2020 de Secretaría General, de fecha 19 de mayo de 2020, por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas.

PROVIDENCIAS

1. **PROV-114-V-2020**, relacionada con la solicitud formulada por el DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS, EN OFICIO DGH-OFI-421-2020, de fecha 21 de mayo de 2020, para que se emita opinión legal sobre el inicio de los trámites administrativos, para la apertura de cuentas bancarias en quetzales y en dólares en el Banco de Guatemala, o bien que las cuentas ya abiertas y que actualmente maneja la Dirección Administrativa Financiera, sea trasladada a través de Acuerdo Ministerial, a la Dirección General de Hidrocarburos.
2. **PROV-117-V-2020**, relacionada con el expediente relacionado con el proyecto de Acuerdo Gubernativo que contiene el Procedimiento de Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas, remitido para que se proceda a emitir la opinión legal correspondiente.
3. **PROVIDENCIA: 122-V-2020** de fecha 14 de mayo de 2020, relacionada con el recurso de revocatoria planteado por la entidad INGENIO MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en CONTRA de LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-resolFin2019-564, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019.
4. **PROVIDENCIA: 126-V-2020**, relacionada con el recurso de revocatoria postulado por la entidad INGENIO MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA, , CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-resolFin2019-637, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019. opinión legal correspondiente.
5. **PROVIDENCIA:127-VI-2020**, relacionada con la solicitud de Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, a través del memorial de fecha 16 de abril de 2019, para que se declare evento de fuerza mayor, en los proyectos de línea de transmisión Barberena- Santa Rosa 69 Kv, nueva sub estación Santa Rosa 69/13.8



Kv, 14 MVA, línea de transmisión santa rosa 69 Kv, 14 MVA, línea de transmisión Santa Rosa-San Rafael las Flores 69 Kv, y ampliación en 69 Kv de la subestación San Rafael las Flores, por los motivos que expone.

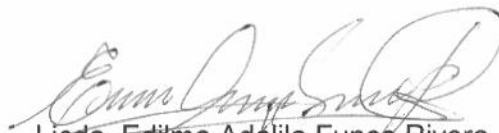
RECURSOS ADMINISTRATIVOS

1. Evacuación de audiencia por el plazo de cinco días, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-43, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con fecha 18 de junio de 2019. Se emitió dictamen No. D-229-V-2020.
2. Evacuación de audiencia por el plazo de cinco días, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución identificada como GJ-RESOLFIN2019-327, emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con fecha 18 de junio de 2019. Se emitió dictamen No. D-242-V-2020.
3. Evacuación de audiencia por el plazo de cinco días, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-resolFin2019-392, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2019. Se emitió Dictamen-251-V-2020.
4. Evacuación de audiencia por el plazo de cinco días, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución número 00485 de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, dependencia del Ministerio de Energía y Minas. Se emitió dictamen número DIC-257-V-2020.
5. Evacuación de audiencia por el plazo de cinco días, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad BIOMASS ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución número GJ-ResolFin2019-505, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el 06 de agosto del 2019. Se emitió dictamen número Dictamen-249-V-2020.
6. Evacuación de audiencia por el plazo de cinco días, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad ENERGÍA LIMPIA DE GUATEMALA,



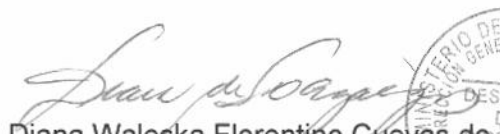
SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de la resolución número GJ-ResolFin2019-442, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el 06 de agosto del 2019. Se emitió dictamen número Dictamen-261-V-2020.

Atentamente,


Licda. Edilma Adalila Funes Rivera
DPI: 1644 60411 1327


Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

Aprobado


Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

